



Resolución Jefatural

Nº 160 - 2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 01 AGO. 2016

VISTO, el Informe Nº 280-2016-MIDIS/SG/OGA/OL emitido por la Oficina de Logística (ahora Oficina de Abastecimiento) y el Informe Legal Interno Nº 025-2016-MIDIS/SG/OGA-emitad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Nº 280-2016-MIDIS/SG/OGA/OL de fecha 12 de mayo de 2016, la Jefa de la Oficina de Logística (ahora Abastecimiento) recomienda reconocer como gasto de ejercicios anteriores el adeudo a favor de la señora Marleny Genoveva Millan Acero por el concepto de servicio de arrendamiento de un inmueble para la Oficina de Enlace de Tumbes, ascendente al importe total de S/ 3 000 soles (Tres Mil con 00/100 soles);

Que, de acuerdo con el inciso 1 del artículo 37º del Decreto Supremo Nº 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General de del Sistema Nacional de Presupuesto: **"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."**;

Que, la aprobación del reconocimiento de deuda corresponde a la Jefa de la Oficina General de Administración conforme lo dispuesto en el literal c), numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial 275-2016-MIDIS;

Que, tal como se aprecia del Informe Nº 280-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, la Oficina de Logística (ahora Abastecimiento) indica que la obligación fue contraída por el MIDIS en el Ejercicio Fiscal 2015 dado que la prestación del servicio de arrendamiento de un inmueble para para la Oficina de Enlace de Tumbes se efectuó en el ejercicio presupuestal 2015, cuyo importe total asciende a S/ 3 000 soles (Tres Mil con 00/100 soles). Asimismo, el gasto había sido comprometido según se observa de la Orden de servicio Nº 1911-2015 con Nº Expediente SIAF 4639;

Que, del mismo informe técnico y documentos adjuntos, se advierte: a) que la prestación de los servicios cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 515 por la suma de S/ 3 000.00 soles (Tres Mil con 00/100 soles); b) cuenta con la conformidad del cumplimiento de la prestación, suscrita por el Coordinador Administrativo de la Oficina de Enlace Tumbes y la Jefa de la Oficina de Abastecimiento ; y c) que la razón por la cual no se procedió a la cancelación del adeudo dentro el ejercicio correspondiente, obedece a que el Coordinador Administrativo de la Oficina de Enlace de Tumbes remitió la conformidad y el voucher de pago del impuesto de 1era categoría posterior al ejercicio presupuestal;

Que, mediante el Informe Legal Interno del visto, sobre la base de lo informado por el órgano técnico, recomienda previa anulación del registro presupuestario efectuado al 31.12.15, el reconocimiento de deuda a favor de la señora Marleny Genoveva Millan Acero por el concepto de servicio de arrendamiento de un inmueble para la Oficina de Enlace de Tumbes, ascendente



al importe total de S/ 3 000 soles (Tres Mil con 00/100 soles) de conformidad con el inciso 1 del artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anterior, la obligación contraída durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda su cancelación de dicho adeudo con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2016;

Con la visación de la Jefa de Oficina de Abastecimiento, la Jefa (e) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo; y el Jefe (e) de la Oficina de Tesorería;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General de del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29792 "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS, la Resolución Ministerial 275-2016-MIDIS, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el adeudo a cargo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040, por obligaciones pendientes de pago, a favor de la señora :

- **Marleny Genoveva Millan Acero** por el servicio de arrendamiento de un inmueble para la Oficina de Enlace de Tumbes, ascendente al importe total de S/ 3 000 soles (Tres Mil con 00/100 soles).

Artículo 2°.- Autorizar el abono del importe total la suma de S/ 3 000 soles (Tres mil con 00/100 soles) a favor la señora **Marleny Genoveva Millan Acero** por el servicio de arrendamiento de un inmueble para la Oficina de Enlace de Tumbes.

Artículo 3°.- El egreso que origine la presente Resolución, se afectará a la Meta 15, Específica de Gasto: 2.3.2 5.1 1. "De Edificios y Estructuras", de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040, correspondiente al Ejercicio Presupuestal vigente, según la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 515.

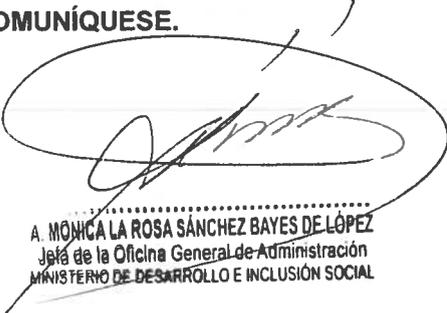
Artículo 4°.- La autorización de pago a que se refiere la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto la Oficina de Contabilidad y Control Previo y Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 5°.- Notificar a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Control Previo y a la Oficina de Tesorería.

Artículo 6°.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento notifique la presente resolución al interesado.

Artículo 7°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


A. MONICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL